

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL EN PLENO, EL DÍA
----- 4 JULIO -2006 -----**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas
D^a Antonia Quirós García
D. Francisco Heras Moreno.
D. Francisco J. Cerrato Isidoro
D^a Josefa Humánez Bravo
D. Diego Gutiérrez Rigote
D. Miguel Angel Durán Cerrato
D. Fernando L. Pérez de Lemus
D. Antonio Barrero Mancha
D. Angel Gómez Pérez
D. Jesús Espino Morcillo
D. Leopoldo Cortés Merino.

Concejales que han
excusado asistencia:

NINGUNO

En la Villa de Guareña, siendo las 21,00 horas del día cuatro de Julio de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al mes de Junio de 2006, para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente don Rafael-S. Carballo López, da fe del acto, la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a. Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno ordinario de 8 de Junio de 2006 y no formulándose alegaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad el borrador del Acta del Pleno de 8 de Junio de 2006.

2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 08/junio/06 a 04/julio/06, números 60- 66/2006, ambos inclusive.

3º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE LA "MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS GUADIANA".

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal en su sesión celebrada el día 27 de Junio de 2.006, en lo referente a la propuesta de nombrar como representante del Ayuntamiento de Guareña en la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad, a D. Juan Carlos Romero Habas, manifestando la que suscribe que dicho dictamen fue votado favorablemente por mayoría absoluta de los Concejales que integran dicha Comisión, con los votos a favor del grupo Municipal P.S.O.E.(3) y PP (2) y abstención de I.U.

A continuación se concede la palabra al Delegado del área, D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, quien informa a los miembros del Pleno Municipal, de este punto del Orden del día, explicando que como consecuencia de la integración del Ayuntamiento de Guareña en la Mancomunidad Integral de Municipios Guadiana, es necesario nombrar a un representante para formar parte del órgano de necesaria creación en la Mancomunidad, a saber la Comisión Especial de Cuentas. Que como ya hiciera en la Comisión Informativa, la delegación de Régimen Interior y Personal propone designar como delegado a D. Juan Carlos Romero Habas.

A continuación se abre un turno de intervenciones en la que los portavoces de los distintos grupos Municipales exponen su intención de voto y fundamentos.

D. Angel Gómez Pérez portavoz de I.U., manifiesta su intención de mantener la abstención como ya hiciera en la Comisión Informativa, puesto que el grupo Municipal I.U. de Guareña sigue sin entender por qué no tiene representante en la Mancomunidad.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, manifiesta la intención del Grupo Municipal Popular de votar a favor de la propuesta, como ya hiciera en el dictamen de la Comisión Informativa.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, en nombre del grupo Municipal Socialista, manifiesta la intención del grupo Municipal Socialista de votar a favor de la propuesta con anterioridad expuesta.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta de doce votos a favor de los concejales integrantes de los grupos Municipales socialista (8), Popular (4), y abstención de I.U. (1).

4º.- SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES EN LA ALAMEDA.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en su sesión celebrada el día 27 de Junio de 2.006, en lo referente a la solicitud formulada por Don Gonzalo Casablanca Yanguas, en nombre y representación de Entidad S.A.T nº 9282 GOURMET, sobre arrendamiento de parte de la finca municipal "LA ALAMEDA", manifestando la que suscribe que dicho dictamen fue votado favorablemente por mayoría absoluta de los Concejales que integran dicha Comisión, votos a favor del grupo Municipal P.S.O.E. (3) y P.P. (2) y abstención del concejal de I.U.

A continuación se concede la palabra al Delegado del área, D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, quien informa a los miembros del Pleno Municipal, de este punto del Orden del día, poniendo de manifiesto la solicitud presentada por la Entidad peticionaria formulada por Don Gonzalo Casablanca Yanguas en nombre y representación de Entidad S.A.T. nº 9282 GOURMET y explica que si bien se acordó por el Pleno Municipal recuperar los terrenos cedidos en su día a la entidad que ahora nuevamente lo solicita, se dan nuevas circunstancias, como es el cambio del representante y la necesidad acreditada de realizar los vertidos de plásticos en esa finca por no estar permitido hacerlo en otro sitio, según dictamen de Medio Ambiente.

A tal fin el Gobierno Municipal propone que tratándose de una empresa eminentemente importante en localidad y explicadas las circunstancias concurrentes, se apruebe la cesión de los terrenos municipales mediante contrato de arrendamiento, por el plazo que resta para concluir este año a fin de que puedan finalizar la campaña de este año, exigiéndosele el cumplimiento de las siguientes cláusulas:

El objeto del presente contrato será el arrendamiento de parte de la finca rústica de titularidad municipal situada en el paraje "Cañada de Abajo", al sitio conocido por "Alameda" (polígono 48, parcela nº 46), concretamente la zona de parte excavada por la extracción de áridos, con el fin exclusivo de realizar el vertido controlado de plásticos procedentes de la explotación agrícola de la parte arrendataria, sujetando dicho contrato a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS.....

PRIMERA: El Ayuntamiento de Guareña arrienda a Entidad S.A.T. nº 9282 GOURMET, representada por Don Gonzalo Casablanca Yanguas, la finca rústica de titularidad municipal situada en el en el paraje "Cañada de Abajo", al sitio conocido por "Alameda" (polígono 48, parcela nº 46), concretamente la zona de parte excavada por la extracción de áridos, con el fin exclusivo de realizar vertidos controlados de plásticos.

SEGUNDA: El plazo del arrendamiento finalizará el próximo 31 de diciembre de 2006. El plazo será improrrogable.

TERCERA: El precio del arrendamiento se fija en 601,01 Euros, que deberán ser abonados a la firma del presente contrato.

CUARTA: El arrendatario constituirá una fianza definitiva de 24.040,48 euros, para responder de las condiciones pactadas y de los daños y perjuicios que en su caso se ocasionaren en la finca objeto de contratación, así como de la subsanación de las deficiencias ocasionadas en el paraje por la cesión de uso realizada con anterioridad por la misma empresa, a la terminación del contrato.

QUINTA: El arrendatario se obligará mediante el presente contrato a efectuar el aprovechamiento descrito de la finca con sujeción estricta al informe de Impacto Ambiental de fecha 11 de Noviembre de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, incorporándose a este contrato como parte del mismo (Anexo I).

El incumplimiento de las directrices establecidas en el referido informe será especial causa para la resolución unilateral inmediata del contrato por parte de la parte arrendadora, así como para la incautación de la fianza en su caso.

SEXTA: Se prohíbe la utilización del objeto del presente contrato por persona o Entidad distinta de la parte arrendataria, sin previa autorización del Ayuntamiento propietario.

SÉPTIMA: Todos los gastos e impuestos que se deriven del presente contrato y de su ejecución serán de cargo de la parte ARRENDATARIA, con entera indemnidad para la parte ARRENDADORA, incluidos los gastos que pudieran derivarse, en su caso, de la elevación a escritura pública del presente contrato, a petición del adjudicatario.

OCTAVA: El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivarse de los vertidos de plásticos que se realicen a la finca objeto del presente contrato, por no reunir los requisitos exigidos legalmente para los mismos, siendo por tanto, de exclusiva cuenta del contratista la obtención de todos los

permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales como estatales y/o autonómicas, preceptivos para la ejecución de dicha actividad.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que los portavoces de los distintos grupos Municipales puedan exponer su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta que si bien en la Comisión Informativa correspondiente se abstuvo en la votación del dictamen, una vez constatado que la empresa solicitante no tiene otra posibilidad que realizar los vertidos de plásticos en el terreno Municipal, por no autorizarlo Medio Ambiente en ningún otro terreno, y habiendo estudiado las cláusulas que condicionan el contrato de arrendamiento que se propone, manifiesta que votará a favor del acuerdo siempre y cuando se vigile el cumplimiento de la cláusula que obliga a la reposición de los terrenos tal y como se debería haber realizado durante el contrato anterior, y que no fue cumplido por el anterior encargado. Por ello se debería inspeccionar y controlar periódicamente el cumplimiento de este requisito, siendo su incumplimiento causa de inmediata resolución.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal P.P., manifiesta la intención del grupo Municipal Popular de votar a favor del presente punto del orden del día siempre y cuando se ajuste a las condiciones expuestas.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta estar de acuerdo con las reticencias y desconfianza que ha puesto de manifiesto el portavoz de I.U., en cuanto al incumplimiento de las condiciones exigidas en contrato anterior, por ello el grupo Municipal socialista también votará a favor del presente acuerdo con los condicionantes expuestos, dándose nueva oportunidad a la empresa, por un tiempo aproximado de seis meses hasta finalizar el presente año, a fin de que cumpla con las exigencias establecidas.

Así mismo antes de la finalización del contrato y en su caso de nueva contratación se exigirá informe de la Comisión Informativa correspondiente.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen el Pleno Municipal trece de los trece, incluida la Presidencia la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

Aprobar en los términos expuestos en los antecedentes contratar el arrendamiento de parte de la finca rústica de titularidad municipal situada en el paraje "Cañada de Abajo", al sitio conocido por "Alameda" (polígono 48, parcela nº 46), concretamente la zona de parte excavada por la extracción de áridos con la Entidad S.A.T. nº 9282 GOURMET, actuando en su nombre y representación Don

Gonzalo Casablanca Yanguas, con el fin exclusivo de realizar el vertido controlado de plásticos procedentes de la explotación agrícola de la parte arrendataria, sujetando dicho contrato a las cláusulas descritas .

5º.- ADHESIÓN AL SERVICIO MANCOMUNADO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe, a fin de que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en su sesión celebrada el día 27 de Junio de 2006.

Por la Secretaria se informa que el dictamen resultó ser favorable con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (4) y del Grupo Municipal P.P. (2) y reserva de voto del concejal de I.U.

Por la Presidencia se concede la palabra al Delegado del área a fin de que defienda la propuesta.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro explica que estando a punto de concluir el contrato de concesión de servicio público de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, es necesario adoptar acuerdo sobre la adhesión al servicio mancomunado de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

A tal fin esta Delegación propone la adhesión al servicio que gestionará la Mancomunidad integral de Municipios Gadiana a la que pertenece este Ayuntamiento, siempre y cuando las condiciones del servicio público se mantengan o mejoren.

A continuación se abre un turno de intervenciones en el que los distintos portavoces manifiestan su intención de voto.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta su intención de votar en contra del presente acuerdo de adhesión por filosofía política, puesto que mantiene su postura de municipalizar el servicio. Entiende que la adhesión al servicio Mancomunado es lógico para aquellos Municipios pequeños que por sí mismo no podrían prestar el servicio, sin embargo para un Municipio como Guareña, dónde se puede asumir el coste del servicio debería gestionarse directamente por el Ayuntamiento, con lo que se crearía puestos de trabajo, y el beneficio que reportara la prestación quedaría para las arcas Municipales y no para una empresa privada.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, Concejal del Grupo Municipal Popular manifiesta la intención del grupo Municipal Popular de votar a favor de la adhesión al servicio mancomunado, porque entienden que si se acordó entrar a formar parte de la Mancomunidad era para adherirse a los servicios que se mancomunaran.

Respecto a las manifestaciones vertidas por el Concejal de I.U., expone que el grupo popular defiende al contrario la privatización de este tipo de servicios, sin que aquí proceda entrar en más debates al respecto.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta su discrepancia con los principios esgrimidos por el portavoz de I.U., pues entiende que I.U. tiene entonces una filosofía Política distinta según el Municipio donde Governe, y pone el ejemplo de Cristina Ayuntamiento gobernado por I.U. y que cree que va a adherirse al servicio Mancomunado.

En cuanto a la defensa de la Municipalización realizada por I.U., alegando que el servicio resultaría más barato al Ayuntamiento, tampoco está de acuerdo, y ello porque sin tener datos exactos, sí puede decir que tres de los Municipios que van a acordar su adhesión tenían el servicio Municipalizado y las cifras del coste eran bastante más caras que la de la gestión mediante contratación como se pretende gestionar el servicio Mancomunado.

El Grupo municipal Socialista defiende la contratación del servicio Municipal, porque en diez años que se lleva prestando el servicio por concesionario, los resultados han sido buenos.

Desde la perspectiva de darle contenido y tomar conciencia de Mancomunidad, así como de la necesaria solidaridad con los municipios menores, el grupo Municipal Socialista votará a favor del acuerdo, siempre y cuando las condiciones que se establezcan en la nueva prestación no vaya en detrimento de los vecinos da Guareña.

Toma la palabra la Presidencia para explicar al respecto del debate que D. Benito, no se mancomuna en principio porque tiene un servicio Municipalizado muy enraizado y puede extinguirlo automáticamente, unos quince trabajadores y cinco camiones de basura, sin embargo con el tiempo se adherirá, porque de los datos ofrecidos les resulta mucho menos costoso la contratación que la gestión directa que tienen actualmente.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., pide la palabra e interviene manifestando que opina que las ganancias de la gestión de un servicio Municipal deben quedarse en los vecinos, no deben desviarse en beneficios de empresa.

Respecto a la intervención de D. Juan Carlos Romero Habas, responde que Cristina es un Ayuntamiento pequeño, y por ello no podría soportar el coste de la Municipalización y necesariamente tiene que mancomunarse, y así lo expuso en su primera intervención que defiende la Municipalización para aquellos Ayuntamientos que puedan gestionar sus servicios, no para los más pequeños.

La defensa que hace el Partido Popular y Socialista de la concesión de los servicios Públicos en lo que respecta a la justificación del menor coste,

es debido a que evidentemente no son las mismas condiciones de trabajo las que se dan para los trabajadores en una empresa y en la administración.

D. Juan Carlos Romero Habas, responde que el coste del servicio no se genera únicamente por los recursos humanos, el factor material es muy costoso y éstos se abaratan si el servicio lo gestiona una empresa privada que ya tiene sus recursos montados.

D. Ángel Gómez Pérez responde que no tiene datos económicos respecto a los costes materiales, pero opina que ese no sería el problema de Guareña, que aquí se tendría muy fácil puesto que respecto a los Camiones tiene entendido que son subvencionados por Diputación y por la Junta de Extremadura, por lo que el coste material se reduce.

D. Juan Carlos Romero Habas explica que el coste material no es sólo los camiones, no están subvencionados los lavacontenedores, ni el coste que supone dirigir los residuos a las plantas etc...

D. Ángel Gómez Pérez, insiste que se puede diversificar el servicio de basuras y el lavado de contenedores, concediendo sólo el segundo.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, delegado del área, expone que referente a que las empresas concesionarias vienen a ganar dinero, responde que evidentemente lo pueden hacer porque ya tienen creada la infraestructura necesaria, que crear esa infraestructura al Ayuntamiento le supondría un gasto desmedido. Por otro lado, opina que el portavoz de I.U. debería defender su postura con datos económicos para realizar una propuesta de cambio en la gestión, si el servicio gestionado mediante concesión ha resultado no cree conveniente modificarlo salvo que se realizara un estudio serio del que resultara la conveniencia.

Toma la palabra la Presidencia para defender la propuesta de mancomunar el servicio, puesto que para el Ayuntamiento de Guareña será beneficioso no sólo por la reducción de costes sino también porque antes se prestaba el servicio en agrupación con otros municipios menores y era el Ayuntamiento el que soportaba el coste, financiando la demora en el pago de los Ayuntamientos pequeños, situación que cambio cuando se mancomune el servicio.

En cuanto a la alusión vertida por el portavoz de I.U. sobre la política de privatizaciones que según él apoya el grupo Socialista, le responde que en este Ayuntamiento sólo está privatizado el servicio de agua y de basura y ello con anterioridad a la entrada en el gobierno Municipal del partido Socialista. El grupo municipal socialista no ha privatizado ningún servicio como sí se ha hecho en otros Ayuntamientos, servicios como la limpieza, mercado de abastos, matadero, siguen gestionándose directamente por el Ayuntamiento, por tanto el grupo socialista no ha llevado a cabo ningún tipo de política de privatización, sino tan solo ha mantenido el sistema que ya estaba establecido y funcionando.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los concejales del grupo socialista (8) y del Popular (4) frente al voto contrario del concejal de I.U. (1) la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

La adhesión del Municipio de Guareña al servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos a gestionar indirectamente mediante concesión administrativa del servicio Público por la Mancomunidad Integral de Municipios "GUADIANA", Mancomunidad a la que pertenece el Ayuntamiento de Guareña.

6º. - RUEGOS Y PREGUNTAS

- D. Miguel Ángel Durán Cerrato, Concejal de P.P., pregunta sobre el Recurso Contencioso-Administrativo planteado por Aguagest.

- Por la Secretaria se informa, que se ha recibido la sentencia en segunda instancia de uno de los pleitos donde se declara que la resolución del contrato fue improcedente por vicios de competencia y de procedimiento, si bien estamos en fase de ejecución de sentencia y actualmente es de difícil ejecución.

- D. Ángel Gómez Pérez, formula una queja sobre el mal estado del camino del cementerio. Considera que con la concentración parcelaria se ha perjudicado al camino, y por tanto a los vecinos, a favor de la masa común a los agricultores beneficiarios, considera que ha sido un gol que le han metido al Ayuntamiento en este sentido.

- D. Francisco Heras Moreno, concejal de agricultura le responde que ya se ha reclamado al organismo competente de la Junta de Extremadura para que realice las obras de adecuación y reposición necesarias, y existe un compromiso de alquitranado del camino. Por otro lado la concentración no fue un gol que nadie se dejara meter sino una decisión judicial que el Ayuntamiento tuvo que acatar.

La Presidencia cierra el debate exponiendo, que con la concentración parcelaria el camino desaparece y se hace uno nuevo, por ello se ha exigido al servicio de regadío que lo reestablezca tal y como estaba antes de su desaparición, y a eso se ha comprometido de aquí a Octubre de este año.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:00 horas del día referenciado, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe en Guareña a cuatro de julio de 2006.

El Presidente,

La Secretaria,

Fdo.: Rafael-S. Carballo López.

Fdo.: M^a. Teresa Román García.